

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ABOGADO)

Número del Contrato:	Contrato No.CO1.PCCNTR. 7290911		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA PROTECCIÓN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CONDUCTOS QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHIA,		
Contratista:	Tomás Muñoz Osses		
No. de Cedula	1.020.821.466		
Fecha Inicio del Contrato	23/01/2025	Fecha de Terminación	21/12/2025
Periodo del Informe	Periodo comprendido entre el 23 de agosto del 2025 al 22 septiembre del 2025.		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	51.975.000
Valora Pagar en este periodo	4.725.000
Saldo por Pagar	14.175.000
Pago No.	008

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO/FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
N. A	N.A	N.A
N. A	N.A	N.A

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud: EPS SURA	9489637990	AGOSTO 2025	\$236.300
Pensión: COLPENSIONES			\$302.400
ARL: RIESGO 5 PAGA POR LA ADMINISTRACION RESOLUCION 4098 DEL 3 SEPTIEMBRE DEL 2025	9491083831	SEPTIEMBRE 2025	TOTAL: \$538.700

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato **No.CO1.PCCNTR. 7290911**, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **23/08/2025 – 22/09/2025**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1-Recibir a través de la policía nacional CTP, el informe del policía de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Resolución No. 4370 de 13 de octubre 2022, y de inmediato comunicar telefónicamente al representante del Ministerio Público y marcar la casilla en el formato sobre su presencia o no al ingreso y salida de la persona conducida.	En cumplimiento de la presente obligación, de recibir a través de la policía nacional CTP los informes por parte de la institución y notificar de manera inmediata a Personería, se cumplió con esta obligación en el presente periodo, verificando desde la competencia jurídica cada procedimiento por parte de los agentes policivos al CTP de los protegidos que según criterio policivo son susceptibles de ser trasladados a los espacios de reflexión, criterio del cual se parte del principio de buena fe jurídica para su aceptación debido a que son los agentes policivos quienes viven y recepcionan el caso, somos nosotros como equipo interdisciplinar quienes debemos tener total credibilidad en buena fe del criterio del policía quien consideró trasladar al protegido al CTP dando un acompañamiento adecuado a cada uno de los protegidos. Para el recibimiento al CTP de los protegidos se verifica el cuadrante que le da traslado, con sus respectivos números de placas, todo en procura de un verídico y eficiente debido proceso hacia el protegido, el acompañamiento propiamente una vez el protegido ingresa es prestarle una garantía de sus derechos fundamentales, los cuales cubren un término máximo de 12 horas, la posibilidad de realizar una llamada, no recibir maltrato injustificado y que realmente el protegido se encuentre seguro en el espacio de reflexión, no permitiéndole hacer daño a terceros como tampoco recibir daños por parte de terceros. Para completar el cumplimiento de la presente obligación se hace la respectiva notificación al ministerio publico quien lo representa en este caso la personería dándole a conocer con la totalidad de datos de ley, la hora de ingreso y egreso de cada uno de los protegidos que son trasladados al CTP. TOTAL, DE INGRESOS A MI CARGO: 39 HOMBRES: 35 MUJERES: 4 EXTRANJEROS: 0 LGTBIQ+:0 HABITANTES DE CALLE: 6

2- Llevar el registro de ingreso de las personas conducidas de forma transitoria por la Policía al Centro de Traslado por Protección, con el diligenciamiento de los formatos requeridos para su ingreso, en donde se evidencie los objetos que tiene consigo el conducido al momento del ingreso, la ubicación del mismo de acuerdo con su género y demás trámites jurídicos y administrativos, tanto previos como posteriores que se requieran.	Con cada protegido que ha sido trasladado al CTP, se ha llevado a cabo en el presente periodo el debido registro, teniendo previa precaución con el diligenciamiento de los formatos como también en la comprobación de su verificación, corroborando la información aportada por la policía nacional con los datos que se pueden obtener de las bases de datos de salud, previendo si el protegido ha tenido reincidencia en el CTP o si es su primera vez en calidad de protegido. Propiciando en todo momento un dialogo con el protegido, en donde se le da a conocer sus derechos durante el termino transitorio, momento en el cual el protegido puede expresarse y rendir su versión libre de los hechos ocurridos y motivo por el cual fue trasladado al centro de traslado por protección continuando con la garantía del derecho de poder comunicarse con un familiar, su estadía en el CTP la determina el mismo protegido con el comportamiento que desarrolle en el término de protección. TOTAL, DE INGRESOS A MI CARGO: 39 HOMBRES: 35 MUJERES: 4 EXTRANJEROS: 0 LGTBIQ+:0 HABITANTES DE CALLE: 6
3- Verificar el cumplimiento del procedimiento legal por parte de la Policía y que se ajuste a las medidas oportunas para la conducción de las personas del Centro de traslado por protección (CTP).	Para el cumplimiento de verificación en cuanto al procedimiento por parte de la policía nacional se continúa ejerciendo el principio de buena fe jurídica, el cual requiere y conlleva tener una postura de credibilidad en relación con la versión rendida por el agente policivo, se hace esto porque es necesario tener credibilidad por parte de ellos, que son quienes vivificaron la realidad de los hechos. El control ejercido por parte del jurídico de turno radica en aplicar control de que se desarrolle una correcta aplicación de las versiones presentadas al momento del ingreso. Se tiene prevención y atención en el diligenciamiento de los formatos una vez se le suministra al agente policivo el formato con el consecutivo numérico que corresponde con la base de datos digitales.
4- Aplicar las medidas pertinentes para la protección de los derechos fundamentales de los conducidos con base en lo establecido en el informe individual diligenciado.	La aplicación de las medidas pertinentes para darle protección a los derechos fundamentales de los protegidos, se desarrolla desde la verificación del debido proceso en el CTP, activado por todo el equipo interdisciplinario , el cual cada miembro del equipo aplica desde su área de conocimiento su aporte, bien sea desde el área psicológica, de enfermería o jurídica, manteniendo la adecuada prevención del tiempo máximo estipulado de las 12 horas, el acceso al derecho que se tiene de realizar una llamada y una estadía en el CTP, respetando el campo de aplicación de la dignidad humana, la individualización de cada protegido es fundamental para tener un mayor rango de objetividad hacia la ayuda u orientación que requiere el protegido.

5- Informar al personal de la Policía que se encuentre presente en el Centro de Traslado por Protección (CTP), comportamientos del personal conducido que atenten contra su integridad o la de las demás personas que se encuentren en el Centro de Traslado por Protección.	Teniendo en cuenta el alto grado de exaltación en la que ingresan muchos de los protegidos que son trasladados al CTP, o el comportamiento que se puede llegar a desarrollar en cuanto a un pico de exaltación o agitación, se maneja durante el turno una vigilancia constante a las conductas realizadas de los protegidos. Una vez se identifica en el comportamiento del protegido una conducta agresiva de auto lesión o agresión hacia terceros, como medida inicial se activa el dialogo como mecanismo principal de la resolución de los conflictos, agotando el recurso de la dialéctica y teniendo renuencia en la conducta reprochable del protegido, se le solicita a la policía nacional a través del patrullero de turno que ejerza un control de la situación, por medio del uso y utilización de las esposas, con la finalidad de que la persona reduzca su estado de exaltación y logre tener nuevamente una postura adecuada. Para que la persona logre tener un control en su comportamiento, al pasar un tiempo prudencial de unos minutos, se vuelve a utilizar la comunicación verbal para hablar con el protegido, llegando a un acuerdo en cual consta que al retirar las esposas el tendrá un comportamiento adecuado durante el tiempo que reste en el CTP.
6- Informar al representante del Ministerio Publico en turno en el (CTP), todo comportamiento del personal de la Policía Nacional que atenten contra la integridad de los conducidos al Centro de Traslado por Protección, de conformidad con los artículos 2º y 4º de la Resolución No. 4730 del 13 de octubre del 2022. De igual forma se requiere dejar observación sobre si servidores de esta entidad hace presencia en el ingreso y salida de las personas conducidas como lo establece la ley.	En cuanto al cumplimiento de la presente obligación se tuvo durante el presente periodo constante y continua comunicación con personería ya que todos los ingresos como egresos cuentan con notificación al ministerio público en representación de la personería. Durante el presente periodo gracias a la experticia que ha venido acogiendo el grupo interdisciplinar, no se ha tenido la necesidad de tener que acudir a la personera el Dra. Olga Lucia Amézquita, sin embargo, como se manifiesta en el cumplimiento de la presente obligación se tiene permanente comunicación a través del grupo de notificaciones de ingresos y egresos de los protegidos.
7- Realizar cuatro (04) charlas mensuales a la comunidad del Municipio de Chía, haciendo énfasis en los conocimientos del procedimiento legal del Centro de Traslado por protección (CTP), que deben sustentarse mediante listas de asistencia, registro fotográfico y actas de las socializaciones de cada una.	Con la finalidad de mostrar el funcionamiento, fundamento y razón de ser del CTP, se asiste a diferentes comunidades y centros educativos para explicar desde las diferentes áreas (enfermería – psicología – jurídica), las funciones y la forma como se ejecuta la labor de cada uno de los profesionales en el cumplimiento de las funciones del CTP Se asiste en el presente periodo comprendido a las siguientes instituciones: 1.Charla preventiva e informativa sobre el art 155 ley 1801 del año 2016 y todo lo referente al traslado por protección en el mes de agosto del año 2025: En el espacio de reflexión, se les presenta un video didáctico a los protegidos, donde se representa de manera clara el impacto de la adicción a sustancias psicoactivas. Mientras observan el material audiovisual, se les explica en qué consiste la adicción, sus consecuencias físicas, emocionales y sociales, así como las estrategias para prevenirla. Posteriormente, se promueve un diálogo reflexivo preguntándoles qué área de su vida ha sido más afectada por este problema, con el fin de generar conciencia y fomentar la búsqueda de alternativas saludables. Esta actividad busca fortalecer su capacidad de autocuidado y brindar herramientas para un manejo adecuado de situaciones de riesgo.

2. Charla preventiva e informativa sobre el art 155 ley 1801 del año 2016 y todo lo referente al traslado por protección el día 30 de agosto del año 2025:

En el espacio de reflexión, se les presenta un video didáctico a los protegidos, donde se representa de manera clara el impacto de la adicción a sustancias psicoactivas. Mientras observan el material audiovisual, se les explica en qué consiste la adicción, sus consecuencias físicas, emocionales y sociales, así como las estrategias para prevenirla. Posteriormente, se promueve un diálogo reflexivo preguntándoles qué área de su vida ha sido más afectada por este problema, con el fin de generar conciencia y fomentar la búsqueda de alternativas saludables. Esta actividad busca fortalecer su capacidad de autocuidado y brindar herramientas para un manejo adecuado de situaciones de riesgo.

3 charla preventiva e informativa sobre el art 155 ley 1801 del año 2016 y todo lo referente al traslado por protección el día 7 de septiembre del año 2025:

En el espacio de reflexión, se les presenta un video didáctico a los protegidos, donde se representa de manera clara el impacto de la adicción a sustancias psicoactivas. Mientras observan el material audiovisual, se les explica en qué consiste la adicción, sus consecuencias físicas, emocionales y sociales, así como las estrategias para prevenirla. Posteriormente, se promueve un diálogo reflexivo preguntándoles qué área de su vida ha sido más afectada por este problema, con el fin de generar conciencia y fomentar la búsqueda de alternativas saludables. Esta actividad busca fortalecer su capacidad de autocuidado y brindar herramientas para un manejo adecuado de situaciones de riesgo.

4.charla a los protegidos sobre el tema de los derechos fundamentales en Colombia:

En la presente charla se les dio conocimiento a los protegidos en lo relacionado a los derechos fundamentales en el marco normativo de la ley colombiana, recorriendo muchos de estos derechos tales como la vida, la libertad, la libre locomoción, el derecho a la paz, honra, libertad de expresión, derecho al sufragio entre otros.

Durante el desarrollo de la charla se logran despejar dudas alrededor del tema expuesto, logrando dar a conocer la forma de cómo se deben defender los mismos, explicando así mismo la tutela como mecanismo de defensa de estos derechos, logrando hacer ver y entender que la importancia de la misma radicaba en su pronta y ágil aceptación por parte de la administración

8- Realizar tres (03) talleres reflexivos mensuales con material didáctico a partir de la construcción colectiva y simbólica a la comunidad del Municipio de Chía, generando entre los participantes reflexiones para aplicar en la vida, que a su vez deben aportar en el cambio social, con respecto a la cultura ciudadana y la convivencia, generando transformación que prevenga la reincidencia de ingreso al Centro de Traslado y Protección, verificando los talleres con listas de asistencia, actas de los talleres y álbum fotográfico	Taller lúdico 1 informativo sobre el art 155 ley 1801 del año 2016 y todo lo referente al traslado por protección el día 30 de agosto del año 2025: Como actividad lúdica en la presente charla se le hace la actividad filmográfica y a partir de la cual se logra hacer una actividad de reflexión en donde los protegidos daban su punto de vista y lo que se entendía por un traslado por protección, identificando entre las diferentes conductas la que lo hizo ser trasladado por protección, continuando a esto se le invita los protegidos a tener y llegar a un compromiso consigo mismo para no volver a recaer en las mismas conductas. Taller lúdico 2 informativo sobre el art 155 ley 1801 del año 2016 y todo lo referente al traslado por protección el día 30 de agosto del año 2025: Como actividad lúdica en la presente charla se le hace la actividad filmográfica y a partir de la cual se logra hacer una actividad de reflexión en donde los protegidos daban su punto de vista y lo que se entendía por un traslado por protección, identificando entre las diferentes conductas la que lo hizo ser trasladado por protección, continuando a esto se le invita los protegidos a tener y llegar a un compromiso consigo mismo para no volver a recaer en las mismas conductas. Taller lúdico 3 informativo sobre el art 155 ley 1801 del año 2016 y todo lo referente al traslado por protección el día 7 de septiembre del año 2025: Como actividad lúdica en la presente charla se le hace la actividad filmográfica y a partir de la cual se logra hacer una actividad de reflexión en donde los protegidos daban su punto de vista y lo que se entendía por un traslado por protección, identificando entre las diferentes conductas la que lo hizo ser trasladado por protección, continuando a esto se le invita los protegidos a tener y llegar a un compromiso consigo mismo para no volver a recaer en las mismas conductas.
9- Realizar las labores de archivo propias de la gestión documental del CTP; en consonancia, una vez realizado el diligenciamiento de los formatos de atención. El profesional del CTP deberá, conforme a los parámetros establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Chía, llevar el registro y control del expediente completo de manera física y magnética, utilizando para ello los respectivos insumos de la oficina que han sido suministrados desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Secretaría de Gobierno Municipal.	En cuanto a la realización del archivo para el presente corte contractual, se ha venido realizando la labor de archivo de manera ordenada en donde se han ingresado a los protegidos en sus respectivos expedientes, añadiendo los formatos correspondientes de ingreso a el expediente existente si el protegido que llega es reincidente o abriendo un expediente nuevo de ser el caso de que el protegido sea nuevo, de igual forma cuando el protegido tiene una reincidencia de año atrás se toma el expediente antiguo y se unen para tener un orden e identificación de las personas que ingresan al CTP, junto al registro en físico se tiene el registro de manera digital a través de las bases de datos en Excel destinadas para la digitalización de la información a registrar. Se tiene atención y apoyo con la persona que está colaborando con el archivo actualmente, estando prestos a colaborar con cualquier situación u orientación que se requiera. Para el presente periodo contractual se ha venido desarrollando labor de archivo en donde se ha acogido todo el archivo antiguo de años anteriores, previa la realización que se hizo de unificar los expedientes en cuanto a los ingresos de los protegidos, generando descongestión en el archivo general, en esta etapa el equipo interdisciplinar se encuentra foliando los documentos de cada expediente para posteriormente poder digitalizar la información.

10-Entregar al finalizar el turno, las carpetas correspondientes a los expedientes, debidamente diligenciadas para su consolidación en el sistema de información del CTP, cumpliendo con lo establecido en el artículo 20° de la Resolución 4370 del 13 octubre 2022.	En el presente corte se ha llevado cabo una debida entrega al turno siguiente, explicando las razones y hechos que llevaron a la policía a realizar el traslado, exponiendo las diferentes particularidades de cada caso en concreto, dejando claras las dudas que se presenten otorgando un turno ordenado a satisfacción del turno que sigue. De igual forma se deja en orden el orden cronológico de los ingresos todo para propiciar un orden interdisciplinar, por último, de ser el caso se deja constancia en el libro de actas de cualquier novedad que ocurra en el turno.
11-Asumir la Responsabilidad y cuidado de los bienes, que sirven de suministro dentro de las instalaciones del CTP, para ejecutar un buen funcionamiento, dejando soporte en inventario, controlado por parte del(la) Supervisor(a) del contrato.	A la fecha no se ha llevado a cabo un inventario de los bienes y elementos asignados para la realización de las funciones y actividades en el C.T.P, sin embargo, se cuida y protege los elementos que se evidencia existen en el lugar como el computador, escritorio, celular y archivadores para la prestación del servicio.
12-Realizar y entregar los informes que se requieran por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía a través del (la) supervisor (a) del contrato o el funcionario a competente, de acuerdo con el caso, en el tiempo establecido.	Durante la ejecución de las funciones en el presente corte se ha cumplido y llevado a feliz término la realización de la totalidad de los informes que han sido designados por parte de la dirección de seguridad y convivencia ciudadana, de igual forma se ha asistido a las reuniones que se han programado, como también se ha hecho presencia en los diferentes centros para realizar y llevar a cabo la realización de las charlas y talleres. De igual forma se atienden observaciones e indicaciones por parte de la coordinación y supervisión atendiendo las observaciones realizadas, cumpliendo con la entrega de los informes, soportes que dejan en evidencia la labor desempeñada
13-Cumplir con los turnos de cronograma del CTP, según lo establecido por el director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, o por e (la) supervisor(a) de contrato, según el caso.	En el presente corte se ha cumplido a feliz término y sin incumplimiento alguno los turnos que han sido designados por el director y supervisor de seguridad y convivencia ciudadana. Se tiene especial cuidado con las horas de llegada con la finalidad de respetar el tiempo del compañero que continua en funciones para manejar una convivencia armónica

Si se trata de un contrato o convenio celebrado con anterioridad al 2025 o a través de SECOP II, se debe incluir en manuscrito la firma del contratista

Tomás Muñoz Osses

NOMBRE DEL CONTRATISTA

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.

1.1 INFORME POLICIAL AL RESPALDO:

 POLICIA NACIONAL	ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL, FRENTE AL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVENCIONA	PÁGINA 2 de 2 CÓDIGO: 108-FR-0028 Fecha: 28-12-2017
	TRASLADO POR PROTECCIÓN	
	Versión: 1	

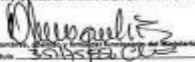
DATOS FUNCIONARIO QUE REALIZA EL TRASLADO			
UNIDAD EN LA QUE LABORA:	E-CHA		
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS:	Sr. Vámon Páez		
Nº PLACA POLICIA:	13499		
CARGO:	Superintendente Gerente de la Convención y M...		
TÉLEFONO:	00000000		
PLACA - SIGLA DEL VEHÍCULO	13499		

DATOS, NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA EL TRASLADO			
INGRESO DEL TRASLADO A LAS INSTANCIAS DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN			
FECHE: 12-04-13		HORA DE LLEGADA: 07:15	

VERIFICACIÓN CONDICIÓN DE LLEGADA DEL TRASLADO			
CONDICIÓN	SI	NO	Nº CERTIFICACIÓN
¿En estado de embriaguez?	X		¿Presenta lesiones físicas que requieren valoración médica?
¿En estado de ebriedad?			¿Discrepancia fecha?
¿Qué tipo de efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas?	X		¿Cualquier habilitación de cargo?

DATOS DEL FAMILIAR O ALLEGADO A QUIEN SE ENTREGA LA PERSONA TRASLADADA	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CERTIFICACIÓN	
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	
HORA	
PARENTESCO	

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA PERSONA TRASLADADA AL CTP	
ENTRADA	
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS	Sr. Vámon Páez
CERTIFICACIÓN	10513499
CARGO	V. J. J. J. J.
TÉLEFONO	71014999
OBSERVACIONES	

 Sr. Vámon Páez, Gerente de la Convención y M...	
 Sr. Vámon Páez, Gerente de la Convención y M...	

NOTA 1: La firma del funcionario del Ministerio Público aplica únicamente para la certificación de cumplimiento del artículo 130 de la Ley 1981 (Tratado por protección).		
NOTA 2: Este formulario no aplica para los procedimientos con niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1008 del 2008 "Código de Infancia y Adolescencia".		

Estatus	Ratificado	Aprobación
Proponedor de Planificación DISCO-ARCOO	Jefe Área Prevención, Convención y Seguridad Ciudadana	Director de Seguridad Ciudadana
Fecha: 11/01/2017	Fecha: 10/01/2017	Fecha: 11/01/2017

1.2 NOTIFICACIÓN A PERSONERÍA



2. FORMATO JURIDICO:

SECRETARÍA DE GOBIERNO		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)		CÓDIGO: 001-FT-34 PÁGINA 1 de 2	
FORMATO DE INGRESO N°: 1589			
Fecha y hora de ingreso del trasladado: 12/09/2025 23:54		Fecha y hora de salida del trasladado: 13/09/25 10:52	
Trasladado por protección: ☒		Trasladado por procedimiento policial: ☐	
MOTIVO DE TRASLADO			
Ostracismo en estado de indefensión		Peligro de agresión	
Grave alteración de estado de conciencia por aspectos		Involuntamiento en ella	
Bajo efectos de sustancias psicoactivas		Presencia de comportamientos agresivos o temerarios	
Bajo efectos de sustancias psicoactivas		Realización de actividades peligrosas o de riesgo	
IDENTIFICACIÓN DEL TRASLADO			
PRIMER NOMBRE: O. M.	SEGUNDO NOMBRE: M.	PRIMER APELLIDO: C.	SEGUNDO APELLIDO: M.
TIPO DE DOCUMENTO: ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ OTRO	NACIONALIDAD: Colombiana		
LUGAR DE EXPEDICIÓN: Bogotá	TEMPORAL RESIDENCIA: HABITANTE DE CALLE		
DIRECCIÓN: Calle 24 # 15-117 Delicias Norte	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 01/11/1963		
PROFESIÓN Y/O OCUPACIÓN: Docente	GÉNERO: ☒ F ☐ M EDAD: 56		
NOMBRE DEL ALLEGADO O PERSONA QUE LO PUEDE ASISTIR: P. B. B.		TELÉFONO: 8-8-3037112	
DATOS DEL UNIFORMADO QUE REALIZA EL TRASLADO			
PRIMER NOMBRE: P. M.	SEGUNDO NOMBRE: M.	PRIMER APELLIDO: M.	SEGUNDO APELLIDO: M.
SITIO DE DONDE FUE TRASLADADO: Finca 1, C.A. #05-42		CUADANTE/PLACA: 8-8-3037112	
RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBJETOS PERSONALES DE TRASLADO			
1) Motivo jur. 2) Cédula 3) Cédula 4) Cédula 5) Cédula 6) Cédula 7) Cédula 8) Cédula 9) Cédula 10) Cédula 11) Cédula 12) Cédula 13) Cédula 14) Cédula 15) Cédula 16) Cédula 17) Cédula 18) Cédula 19) Cédula 20) Cédula			

Diagonal 17 N° 6-112, 2° piso - Tel: 884 4444 Ext 3101
www.dccs.cundinamarca.gov.co - e-mail: contacto@dccs.gov.co

2.1 FORMATO JURIDICO AL RESPALDO:

SECRETARÍA DE GOBIERNO		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)		CÓDIGO: 001-FT-34 PÁGINA 2 de 2	
OBSERVACIONES			
00:48 de salida hacia el punto 511. 03:53 de salida hacia el punto 511. 07:54 de salida hacia el punto 511. 10:00 de salida hacia el punto 511.			
Al trasladado se le informó los derechos que tiene conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y el Código Nacional de Policía, en su artículo 155, que conlleva la siguiente:			
ARTÍCULO 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN			
Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladar a la persona o a los terceros, en los siguientes casos:			
• Cuando se encuentre en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de drogas psicoactivas o sustancias psicoactivas o tóxicas. • Cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros. • Cuando esté involucrado en ella o presente comportamientos agresivos o temerarios, realizar actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.			
DERECHOS DEL TRASLADADO			
• Tiene derecho a ser escuchado. • Tiene derecho a comunicarse con una persona que lo asiste. • Tiene derecho a una copia del informe individual de conducción. • La medida de protección cesará cuando el estado de indefensión, embriaguez, indefensión o cuando una persona responsable puede asumir la protección requerida. • La medida de protección no puede superar las 12 horas, a partir del momento de la aplicación de la medida. • Durante la permanencia en las instalaciones del Centro de Traslado por Protección (CTP) será separado en razón de su género.			
El trasladado manifiesta que durante el tiempo que permaneció en la (CTP) del Municipio de Chía, recibió un trato digno y justo por los funcionarios de dicha dependencia y de que modo de lo que se le respetaron todos sus derechos fundamentales como lo consagra la Constitución Política de Colombia y la ley.			
Firma de ingreso del trasladado		Firma de ingreso del trasladado	
NOMBRE: Abogado		NOMBRE: Abogado	

Diagonal 17 N° 6-112, 2° piso - Tel: 884 4444 Ext 3101
www.dccs.cundinamarca.gov.co - e-mail: contacto@dccs.gov.co

2.2 Realizando la debida custodia de los bienes del protegido



3. VERIFICACION DEL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME DE POLICIA.



4. Garantizando el derecho a la llamada al protegido



4.1 Garantizando el derecho a salir anticipadamente de la hora máxima en compañía de acudiente



7-8 ACTAS Y CONSTANCIAS DE LAS CHARLAS Y TALLERES LUDICOS.

1. Charla preventiva e informativa sobre el art 155 ley 1801 del año 2016 y todo lo referente al traslado por protección en agosto del año 2025:

[illegible]

	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	2 de 3

2. soporte topográfico de obra:





2. Charla preventiva e informativa sobre el art 155 ley 1801 del año 2016 y todo lo referente al traslado por protección el día 30 de agosto del año 2025:

[illegible][illegible]

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO SIG-FT-01-V3

PÁGINA 1 de 3

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO SIG-FT-01-V3

PÁGINA 1 de 3

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO SIG-FT-01-V3

PÁGINA 1 de 3

PROCESO: SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: CTF - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: JUAN JOSÉ NATALIA CEPINA

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

☐ Consejo

☐ Comité

☐ Equipo

☐ Otro

Objeto 291 de 2024 que establece la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas, incluido el alcohol, en lugares concurridos por niñas, niños y adolescentes. ¿Qué es el CTF? (Causal de ingreso) Derechos y deberes del profesional

ACTA No. 1

FECHA: 10 de septiembre de 2024

LUGAR	IDENTIFICACIÓN	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
ASISTENTES	NATALIA CEPINA TORRES	DIRECTORA GENERAL	natia.cepina@seccor.gov.co
JOSÉ ALVARO	1000014000	ASISTENTE	joselavaros@seccor.gov.co

PRESENCIA:

1. ORDEN DEL DIA

- Presentación de los profesionales
- Presentación de video sobre la adicción a sustancias psicoactivas.
- Decreto 291 de 2024 que establece la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas, incluido el alcohol, en lugares concurridos por niñas, niños y adolescentes.
- Que en el establecimiento de ingreso y derechos y deberes.
- comparando

2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

- Presentación de la profesional y del CTF

Se realiza presentación por parte de cada uno de los profesionales que hacen parte de uno de los equipos interdisciplinarios del CTF.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO SIG-FT-01-V3

PÁGINA 1 de 3

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO SIG-FT-01-V3

PÁGINA 1 de 3

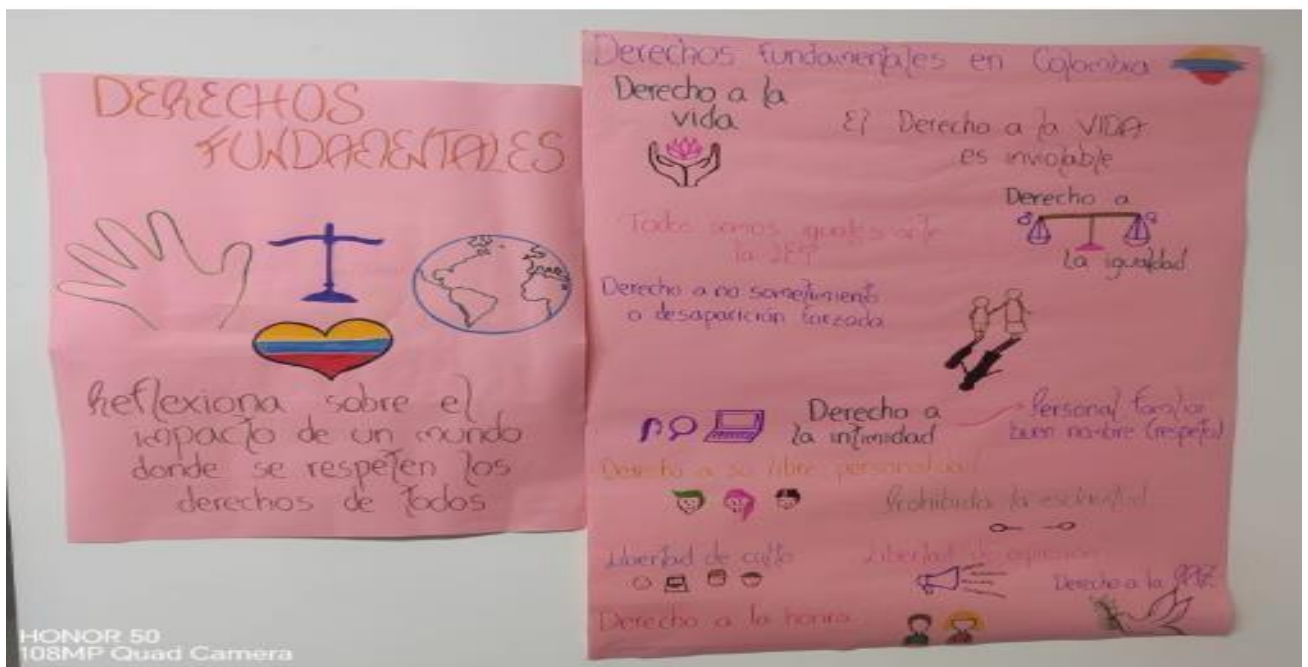
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO SIG-FT-01-V3

PÁGINA 1 de 3

4.charla a los protegidos sobre el tema de los derechos fundamentales en Colombia:



9- REALIZANDO LABOR DE ARCHIVO.



10. ENTREGANDO TURNO Y ESTADO DE EXPEDIENTES.



13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025

SEMANA	CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION CHIA						
	PROGRAMACIÓN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO AÑO 2025						
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1	1	2	3	4	5	6	7
	6:00 a.m. - 12:00 p.m.	6:00 a.m. - 12:00 p.m.	6:00 a.m. - 12:00 p.m.	6:00 a.m. - 12:00 p.m.	6:00 a.m. - 12:00 p.m.	6:00 a.m. - 12:00 p.m.	6:00 a.m. - 12:00 p.m.
	ABOGADO GERARDO REYES	ABOGADO ALBERTO LOPEZ	ABOGADO TOMAS MUÑOZ	ABOGADA ANGELA CIFUENTES	ABOGADO GERARDO REYES	ABOGADO ALBERTO LOPEZ	ABOGADO TOMAS MUÑOZ
	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN (Disponibilidad)	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ (Disponibilidad)
	ENFERMERA NATALIA OSPINA (Disponibilidad)	ENFERMERA CENAI DA RUIZ (Disponibilidad)	ENFERMERA NATALIA OSPINA	ENFERMERA CENAI DA RUIZ	ENFERMERA NATALIA OSPINA (Disponibilidad)	ENFERMERA DIANA MARTINEZ (Disponibilidad)	ENFERMERA NATALIA OSPINA
	12:00 p.m. - 6:00 a.m.	12:00 p.m. - 6:00 a.m.	12:00 p.m. - 6:00 a.m.	12:00 p.m. - 6:00 a.m.	12:00 p.m. - 6:00 a.m.	12:00 p.m. - 6:00 a.m.	12:00 p.m. - 6:00 a.m.
	ABOGADA ANGELA CIFUENTES	ABOGADO GERARDO REYES	ABOGADO ALBERTO LOPEZ	ABOGADO TOMAS MUÑOZ	ABOGADA ANGELA CIFUENTES	ABOGADO GERARDO REYES	ABOGADO ALBERTO LOPEZ
	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA (Disponibilidad)	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA
	ENFERMERA CENAI DA RUIZ	ENFERMERA DIANA MARTINEZ	ENFERMERA DIANA MARTINEZ	ENFERMERA NATALIA OSPINA	ENFERMERA CENAI DA RUIZ	ENFERMERA DIANA MARTINEZ	ENFERMERA DIANA MARTINEZ

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141207091848			
		 (415)7707212489984(8020) 000014120709184 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 2 0 8 2 1 4 6 6		6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de Identificación 1 0 2 0 8 2 1 4 6 6		
28. País COLOMBIA		29. Departamento Bogotá D.C.		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
31. Primer apellido MUÑOZ		32. Segundo apellido OSSES		33. Primer nombre TOMAS	
34. Otros nombres		37. Sigla			
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal BL 212 TORRE 3					
42. Correo electrónico totomas9617@gmail.com					
43. Código postal 1 1 0 1 5 1		44. Teléfono 1 3 2 1 4 0 9 2 6 4 1			
45. Teléfono 2					
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 6 9 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 7 1 2		51. Código	
48. Código		49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 9					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre MUÑOZ OSSES TOMAS 985. Cargo CONTRIBUYENTE		

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo, Tomás Muñoz Osses identificado con cédula de ciudadanía No. 1020821466, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 22 del mes de SEPTIEMBRE de la vigencia 2025.

FIRMA: _



Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Certificación Bancaria

Lunes, 15 de septiembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que TOMAS MUÑOZ OSSES identificado(a) con CC 1020821466, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	57187536580	2018-01-15	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1020821466		MUÑOZ OSSES TOMAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 13 N 147-26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3214092641	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-08	2025-08	45724539		9489637990	I	2025/09/15	2025/08/13	BANCO DE OCCIDENTE	\$538,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,890,000	\$302,400			\$1,890,000	\$236,300			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,890,000	\$302,400			\$1,890,000	\$236,300			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,890,000	\$302,400			\$1,890,000	\$236,300			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0
1	CC	1020821466	MUÑOZ TOMAS	25-14	30	\$1,890,000	\$302,400	EPS010	30	\$1,890,000	\$236,300	0		\$0	\$0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,890,000	\$302,400			\$1,890,000	\$236,300			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1020821466		MUÑOZ OSSES TOMAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 13 N 147-26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3214092641	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-08	2025-08	45724539	9489637990	I	2025/09/15	2025/08/13	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$538,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$302,400	\$0	\$0	\$302,400	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$302,400	\$0	\$0	\$302,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$236,300	\$0	\$0	\$236,300	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$236,300	\$0	\$0	\$236,300	
TOTAL				1	\$538,700	\$0	\$0	\$538,700	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1020821466		MUÑOZ OSSES TOMAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 13 N 147-26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3214092641	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	26359908	9491083831	I	2025/10/16	2025/09/16	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$538,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																				
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,890,000	\$302,400			\$1,890,000	\$236,300			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,890,000	\$302,400			\$1,890,000	\$236,300			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,890,000	\$302,400			\$1,890,000	\$236,300			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0
1	CC	1020821466	MUÑOZ TOMAS	25-14	30	\$1,890,000	\$302,400	EPS010	30	\$1,890,000	\$236,300	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,890,000	\$302,400			\$1,890,000	\$236,300			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1020821466		MUÑOZ OSSES TOMAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 13 N 147-26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3214092641	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-09	2025-09	26359908	9491083831	I	2025/10/16	2025/09/16	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$538,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$302,400	\$0	\$0	\$302,400	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$302,400	\$0	\$0	\$302,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$236,300	\$0	\$0	\$236,300	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$236,300	\$0	\$0	\$236,300	
TOTAL				1	\$538,700	\$0	\$0	\$538,700	